

Boletín de Estudios Parlamentarios

#3

Centro de Estudios Parlamentarios – Secretaría Académica – UANL – Segundo semestre de 2007

**DEL PARLAMENTO
EUROPEO AL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

**JUAN MANUEL
ELIZONDO: UNA VIDA DE
EJERCICIO
PARLAMENTARIO**

**UNIVERSIDAD/
CREA CONSEJO
UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE
DIFUSIÓN**

**CÁTEDRA FRAY
SERVANDO TERESA DE
MIER: ESPACIO PARA LA
CULTURA
PARLAMENTARIA**

**NACIONAL/
NUEVA REFORMA EN
MATERIA ELECTORAL**

Inaugura CEP Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier*



**Centro de Estudios
Parlamentarios UANL**

**V FORO REGIONAL DEL
GRUPO MUNDIAL DE
PARLAMENTARIOS
PARA EL HÁBITAT**

Espacio público de Análisis y Reflexión



Viaje de Estudios: del Parlamento Europeo al Congreso de los Diputados

Como parte del programa de eventos, el Centro de Estudios Parlamentarios organizó, del 18 al 29 de junio, un viaje académico a las sedes del Parlamento Europeo, el Consejo de Europa (ambos localizados en Estrasburgo, Francia), la Asamblea Nacional Francesa y el Congreso de los Diputados de España. En este último país fueron también visitados el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de la Presidencia de España, la Cámara de Cuentas y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas de la Autonomía de Madrid.

El viaje, de convocatoria abierta para el público en general, se realizó con el fin de poner en contacto directo a los participantes con el ejercicio parlamentario, tanto en Francia cuanto en

España, países donde ha logrado un alto grado de maduración, así como en órganos supranacionales creados en ese continente.

Para su realización, el CEP contó con el apoyo del señor Juan Salafranca, responsable de la dirección de Relaciones Culturales del Parlamento Europeo; Porfirio

Muñoz Ledo, del Centro Latinoamericano de la Globalidad; diputado Cuauhtémoc Sandoval, secretario de la comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, y Fernando Margáin, ex-senador y actual alcalde del municipio de San Pedro, Nuevo León.



Parlamento Europeo. Estrasburgo, Francia



**Boletín de Estudios
Parlamentarios**

Universidad Autónoma de Nuevo León

Ing. José Antonio González Treviño
Rector

Gibrán Domínguez López
Edición

Dr. Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

Mtro. Abraham Nuncio Limón
Coordinador del CEP

Tel: 01 (81) 83-29-4000 exts. 6645/6630. e-mail: cepuanl@r.uanl.mx

En el Parlamento Europeo

La primera sede visitada por el grupo fue la del Parlamento Europeo en Estrasburgo (este órgano también realiza algunas de sus sesiones plenarias en Bruselas). Allí, además del recorrido por las instalaciones del parlamento, tuvo lugar una entrevista con el eurodiputado José Ignacio Salafranca quien dio a los visitantes una explicación del marco general que rige a la Unión Europea y sobre las posibilidades y retos que podría generar una constitución regional.

Durante la estancia, el grupo tuvo acceso a dos sesiones: una, plenaria, en la cual se discutió sobre el tema de la incorporación de Chipre y Malta al sistema monetario europeo. La otra, de la comisión de relaciones de la Unión Europea con América Latina, en la que se expuso la necesidad del fortalecimiento de la relación entre ambas regiones y se instó al Parlamento en general a realizar un encuentro con su similar Latinoamericano (el PARLATINO) a la brevedad posible.

En esta misma ciudad el grupo realizó una visita al Consejo de Europa, organismo que por haber sido fundado en 1949, se constituye como la primera institución política europea. Entre los principales objetivos del Consejo se encuentran el



Parlamento Europeo

proteger los derechos civiles, políticos, sociales y económicos; el fomento a la libertad de expresión y de información; el combate al racismo, el antisemitismo y la intolerancia, entre otros.

En el Consejo de Europa el grupo fue invitado a una conferencia impartida por una especialista en Relaciones Internacionales de la Unión Europea. En la exposición se señalaron algunos de los puntos más relevantes de la actual agenda de la UE tales como los criterios para la aceptación de nuevos países y los mecanismos de integración al Consejo Europeo, los procedimientos de los 47 miembros del Consejo Europeo en referencia a la toma de decisiones, los posibles mecanismos de establecer y mantener una nueva lengua común, así como los problemas de seguridad a los que se enfrentan los países miembros del Consejo.

° El Parlamento Europeo es la única asamblea parlamentaria plurinacional elegida por sufragio universal directo en el mundo.

° Los diputados europeos se eligen por sufragio directo según un sistema electoral proporcional, ya en un marco regional (Italia, Reino Unido y Bélgica), en particular, nacional (Francia, España, Austria, Dinamarca, Luxemburgo, etc.) o mixto (Alemania).

° Desde que en 1970 se crearon los recursos propios de la Comunidad Europea, el Parlamento Europeo comparte con el Consejo el poder presupuestario. Cada año, a mediados de diciembre, tras un procedimiento que dura varios meses, el Parlamento Europeo aprueba -o rechaza- el presupuesto de la Unión.

En la Asamblea Nacional Francesa

Con las elecciones presidenciales y parlamentarias aún frescas, la visita a la Asamblea Nacional (órgano legislativo unicameral de Francia) resultó por demás interesante a los integrantes del grupo.

Allí, los participantes del viaje tuvieron la oportunidad de dialogar con dos de los miembros del servicio de asuntos jurídicos de la Asamblea. Durante la conversación Francois-Xavier Priollaux y Guillaume Bazin se refirieron en lo fundamental a los resultados que tanto para Francia, como para su relación con Europa, han derivado de las recientes elecciones. Para estos funcionarios, tales resultados suponen, por la manera

amplia en que ganó la *Unión para un Movimiento Social* – la coalición que llevó al triunfo al actual presidente, Zarkozy–, una *presidencialización* de la política.

De acuerdo por lo comentado por los funcionarios, esta percepción pudiera estar vinculada a las primeras decisiones del presidente Nicolás Zarkozy, medida que tiene que ver con diversas reformas, y a nivel de la Unión Europea, con el acuerdo efectuado por el Presidente francés y la Canciller de Alemania (Angela Merkel), para impulsar el llamado *minitratado* o *tratado simplificado*, que son las bases para iniciar las deliberaciones sobre la constitución Europea.

Madrid: el debate del estado de la nación

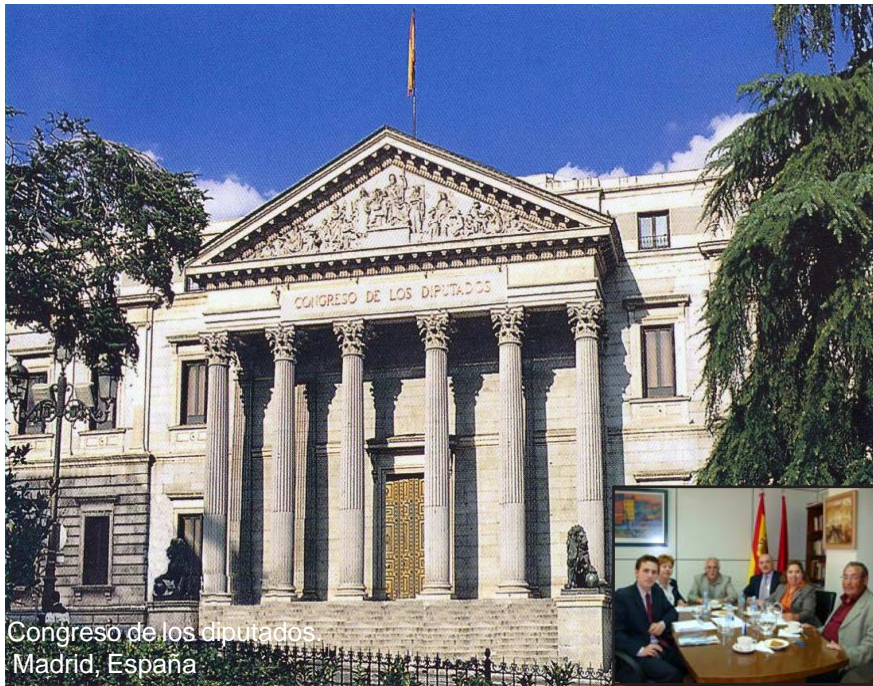
La última sede parlamentaria que contemplaba el itinerario del viaje, fue el Congreso de los Diputados de España, en Madrid.

El 3 de julio, precisamente, tuvo lugar en esa ciudad el debate del estado de la nación. Evento en el que el presidente del gobierno español da un discurso ante el parlamento (lo que en México equivaldría a el informe de gobierno) para que posteriormente sea contestado por los diferentes grupos parlamentarios. “Hoy

° El Consejo de Europa defiende el principio de universalidad y el carácter indivisible y fundamental de los derechos humanos para todas las sociedades democráticas.

° Los Estados miembros han incluido estos derechos en cuatro textos fundamentales: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, el Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de penas o tratos inhumanos o degradantes y el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales.





Congreso de los diputados
Madrid, España

puedo defender que ésta es una legislatura fértil en resultados para España” dijo el presidente del gobierno español, José Rodríguez Zapatero, en la parte inicial de su discurso.

En esta ocasión buena parte del debate lo concentró el tema de ETA y la acusación del líder del Partido Popular (Mariano Rajoy) de negociar con la organización armada en la pasada tregua que sostuvo el gobierno español con la organización.

Durante la estancia en aquel país, se realizaron visitas complementarias a otras instituciones como fue el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de la Presidencia de España, una de las instituciones de investigación más prestigiosas del país, que publica alrededor de cincuenta títulos de gran nivel académico anualmente.

“En la entrevista con el Subdirector General de Estudios e Investigación, el doctor Carlos Closa Montero, se pudo avanzar en la posibilidad de establecer relaciones institucionales con nuestro Centro de Estudios Parlamentarios” aseguró el coordinador del CEP, Abraham Nuncio.

Por último, se realizó una visita a la Cámara de Cuentas de la Autonomía de Madrid, institución que regula los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en esta entidad, así como al Instituto de Políticas Públicas de la misma Autonomía, responsable de evaluar todas las políticas públicas de esta entidad.

Para el próximo año se planea el siguiente viaje que tendrá como destino Washington, el parlamento canadiense y la Asamblea General de la ONU.

◦ El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales es un organismo autónomo. Fue creado en 1997, como resultado de la fusión del Instituto de Estudios Administrativos y el Instituto de Estudios Políticos, adquiriendo su actual denominación en 1997.

◦ Su finalidad es el estudio y la investigación de cuestiones políticas, constitucionales, sociales e históricas relevantes para la sociedad española y su entorno cultural cercano, Europa, Iberoamérica y el Mediterráneo.

Las temáticas seleccionadas para los Programas de Investigación del CEPC son:

- Unión Europea
- Estructura territorial del Estado
- Inmigración y ciudadanía
- Géneros y derechos
- Integración regional de América Latina
- Gobernabilidad y calidad de la democracia



Juan Manuel Elizondo: una vida de ejercicio parlamentario

El pasado 7 de septiembre tuvo lugar en el Colegio Civil Centro de Cultural Universitario, la conferencia “la cuestión parlamentaria y la reforma del estado”, impartida por don Juan Manuel Elizondo, decano de los parlamentarios del estado Nuevo León.

En el evento, organizado por el Centro de Estudios Parlamentarios, estuvieron presente la maestra Natalia Berrún Castañón, en representación del señor rector de la universidad, José Antonio González Treviño, así como la maestra Minerva Juana María Torres, en representación de Beatriz Paredes, presidenta del consejo ejecutivo nacional del PRI.

Con sus “cien años menos dos”, manera en la que él mismo menciona su edad, Juan Manuel Elizondo expresó su agradecimiento a la universidad por la invitación a dar la conferencia: “Cuando recibí la invitación... al principio dudé que pudiera dictar una conferencia sobre temas tan complicados... pero acepté porque quise dejar constancia de lo que mi generación pensaba y sigue



pensando por mi conducto sobre estos temas extraordinariamente delicados” comentó.

Ya en el tema, aseguró que la reforma del Estado es un tema de actualidad sobre el cual, en el Congreso de la Unión, se han llegado a algunas conclusiones, como la de purificar los procesos electorales, sin embargo – afirmó–, no han alcanzado mayor importancia en comparación con las circunstancias que está viviendo la nación.

Se entiende como Estado una “Nación Jurídicamente Organizada”–a modo de anécdota, comentó que esta definición la aprendió cuando tomaba clases en la facultad de derecho, teniendo como maestro a Vicente Lombardo Toledano–; en consecuencia, dijo “no se puede tocar ninguno de los aspectos de la ‘ramazón’ jurídica de la nación sin tocar a la nación

misma, no se puede hacer ningún reglamento... sin que se busque modificar la vida de un país”. La Nación es una entidad de carácter dinámico y la red que la organiza, la red jurídica, es una red casi estática, por lo que las leyes no cambian ni se mueven al ritmo del total de la nación.

“Es por eso que si a mi en este momento me preguntasen qué es lo que pienso acerca las reformas que está promoviendo el Congreso de la Unión... yo diría que son reformas e s t r i c t a m e n t e circunstanciales... sin resolver la vida política de la nación”. Elizondo afirmó que estas leyes solamente ayudan a falsificar la posesión política y social de los poderes públicos, manteniendo la nación aprisionada.

Aseguró que a pesar que en la constitución mexicana se establece que la soberanía de la nación reside en el pueblo y que éste la ejerce por medio de los poderes públicos, la realidad es que, una vez que vota el ciudadano no tiene ninguna función política activa, “se vuelve un agregado”, dijo. Esta soberanía se ve intermediada por las

diversas instituciones (partidos políticos, sindicatos, cámaras, etc.) que constantemente presionan al poder público e incluso obstruyen o impiden que lleven a cabo lo prometido en campañas.

“¿Qué es lo que pasa entonces? Que la gente se sienta defraudada... manifestándolo, como en México, de manera ruda”. De igual forma, dijo, que esta situación no solamente se puede observar en nuestro país sino que es un fenómeno generalizado a nivel internacional.

“¿Qué está ocurriendo en México, Estados Unidos, Guatemala...? La historia

universal está cambiando de edad”, apuntó. Hoy día se vive una crisis como en todos los momentos de tránsito de una edad de la historia a otra superior.

Para complementar su comentario, Juan Manuel Elizondo explicó de manera detallada algunos de los cambios importantes durante el transcurso de la historia universal. Hizo referencia, por ejemplo, a la aparición de las primeras universidades europeas en el siglo XI y XII; al renacimiento, como puente entre la edad media y la edad moderna; a Galileo Galilei y su revolucionaria concepción del universo; al

desarrollo de la democracia moderna y la paralela demanda de protección a la libertad “irrestricada” de la propiedad privada, luego de la Revolución Industrial, entre otros.

“[Debemos] tener conciencia que estamos viviendo una nueva crisis del nacimiento de una nueva edad histórica... por lo que se necesita un proyecto que venga de este reconocimiento” y no la elaboración reformas circunstanciales.

Al final de la conferencia, Juan Manuel Elizondo, anunció que ésa sería su última intervención de este tipo.

UNIVERSIDAD

Crea Consejo Universitario órgano oficial de difusión

Con el fin de informar a la comunidad universitaria sobre reglamentos, acuerdos y otras resoluciones que emita la universidad, el Honorable Consejo de nuestra Máxima Casa de Estudios aprobó en sesión extraordinaria, el día 12 de octubre de 2007, la creación de la *Gaceta Universitaria*, que fungirá como órgano oficial y de carácter permanente de publicación y difusión de la propia universidad.

En este órgano universitario se publicarán, entre otros documentos, las leyes y decretos expedidos por el Congreso del Estado,

los reglamentos y decretos emitidos por el Gobernador—siempre que tengan relación con la UANL—; los convenios que celebre la Universidad con otras instituciones, así como los reglamentos aprobados por Consejo Universitario y las resoluciones expedidas por el Rector.

La publicación de esta *Gaceta* se encuentra a cargo del Secretario General, en coordinación con la Dirección de Comunicación de Relaciones Públicas de la Rectoría, el Departamento

de Prensa y la Dirección de imagen Institucional.

La emisión de este órgano, cuyo primer número fue publicado el 29 de octubre, será mensual y actualmente se puede consultar en la página web de la UANL(http://www.uanl.mx/acerca/leyes_y_reglamentos/).

Cabe resaltar que previo a la creación de la *Gaceta Universitaria*, la UANL ya hacía pública sus leyes, estatutos y reglamentos conforme con las leyes de acceso a la información pública, actualmente vigentes.



Cátedra fray Servando Teresa de Mier

Mensaje Inaugural del Rector de la UANL

En la mirada retrospectiva a que nos obliga, ya desde ahora, el Bicentenario de la Independencia Nacional, la Universidad Autónoma de Nuevo León quiere dar a la figura de fray Servando Teresa de Mier, la dimensión y el significado históricos que le corresponden como uno de los precursores de la gesta independentista y como constructor visionario de la nación que surgió de ese arduo y cruento episodio.

Con la Cátedra que llevará su nombre honramos la memoria de este mexicano excepcional que Alfonso Reyes, el otro regiomontano ilustre de nuestro ámbito cultural, llamaría “el padrino de la libertad y abuelo del naciente pueblo”. Con ello, nuestra institución abre un espacio más a la reflexión, la investigación, la difusión del pensamiento y las ediciones, tareas éstas que han dado cuerpo al Centro de Estudios Parlamentarios con el apoyo decidido de la Secretaría Académica de nuestra Universidad.

Servando Teresa de Mier y Guerra nació en Monterrey el 18 de octubre de 1763, hoy hace 234 años. Pronto se distinguió por su carácter polémico en el terreno teológico, y más tarde en el de la política. Es conocido por sus hazañas en pos de su propia libertad, que le era clausurada a causa de sus ideas, y de aquella a la que aspiraba la futura nación independiente. Quizá no lo es tanto como un pensador y escritor de gran talento y acuciosa pluma, y menos quizá como el gran parlamentario que fue al Congreso Constituyente de 1824.

Ha sido precisamente por el profundo conocimiento de su obra y de su trayectoria como diputado por Nuevo León al Congreso fundador de nuestra vida constitucional, ya con el carácter de nación independiente, que hemos invitado al maestro Christopher Domínguez Michael a disertar sobre este último aspecto en el acto inaugural de la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier*.

Con esta nueva fuente de estudios, la Universidad pública de Nuevo León no sólo

enaltece la vida y la obra de nuestro infatigable y creativo prócer, sino que da continuidad a una tradición que ha caracterizado a varios de los hombres más reconocidos en el quehacer historiográfico y literario de nuestra entidad respecto a la biografía y la obra servandianas. Los nombres de José Eleuterio González, *Gonzalitos*, Santiago Roel Melo, David Alberto Cossío, Miguel Martínez Rendón, Alfonso Reyes, Raúl Rangel Frías, Alfonso Junco, Israel Cavazos Garza, José Javier Villarreal, Agustín Basave Benítez están vinculados al estudio de fray Servando, su pensamiento, su obra y actos libertarios.

Al doctor Basave Benítez, como miembro de la LV Legislatura, tocó elaborar el dictamen para inscribir en letras de oro en la Cámara de Diputados el nombre de Servando Teresa de Mier. En los argumentos ofrecidos precisa los méritos del patriota considerado como el ideólogo precursor de la independencia en América Latina. Fue él quien concibió y difundió las bases de la visión emancipadora desde el sermón sobre la Virgen de Guadalupe pronunciado el 12 de diciembre de 1794 en la Colegiata de Guadalupe. Sus ideas sobre la representación, sobre la soberanía y la integridad nacional ante los males que nos acechaban desde el exterior, lo hicieron destacarse desde su forzado exilio en Europa y a su regreso a la patria en los congresos de 1822 y 1824.

También revalora nuestra institución los trabajos que han realizado en torno al tema algunos de los autores –tanto nacionales como extranjeros– de mayor estatura en el estudio de la historia de México. Cabe mencionar, entre los nuestros, a José Joaquín Fernández de Lizardi, José María de Bustamante, José María Luis Mora, Lucas Alamán, Lorenzo de Zavala y Manuel Payno en el siglo XIX y a Artemio de Valle Arizpe, Edmundo O’Gorman, Vito Alessio Robles, Antonio Castro Leal, Jaime E. Rodríguez O., Margarita García Flores, Adolfo Arrijo Vizcaíno, Héctor Perea, y el propio maestro Domínguez Michael en el siglo XX.

Es extensa la lista de autores extranjeros que han abordado la vida y la obra de fray Servando. Muy valiosos son los trabajos del autor británico David Brading; de la investigadora norteamericana Nettie Lee Benson, y de su coterránea, la maestra Helen Lane, que tradujo sus *Memorias* al inglés, así como los que supuso la edición crítica de la *Historia de la Revolución de la Nueva España* realizada por la Sorbona a cargo de un equipo de investigadores dirigidos por André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy Berling; lo es también por su calidad literaria, y porque en la trama fray Servando es el personaje central, la novela *El mundo alucinante* del escritor cubano Reinaldo Arenas. No es gratuito el interés y, se podría decir, la pasión biográfica y documental que ha despertado en propios y extraños la figura de fray Servando Teresa de Mier. Con el más atildado celo profesional su obra ha sido editada por la Biblioteca Ayacucho, por la Universidad Nacional Autónoma de México y por nuestra Casa de Estudios; de la misma manera sus

documentos son guardados por instituciones de reconocido prestigio como la Colección Benson de la Universidad de Texas, las bibliotecas nacionales de Portugal y España, el Archivo Segreto Vaticano, el Archivo General de la Nación, entre otras.

Nosotros queremos, al abrir la Cátedra que lleva el nombre del valeroso y brillante dominico, ampararnos en su nombre para honrarlo con trabajos académicos de diverso orden. Pero también para cultivar el espíritu que lo llevó a luchar por la independencia de México y a representar a Nuevo León en los trabajos parlamentarios que dieron luz a la institucionalidad de la nación que emergía del anterior régimen colonial. El espíritu que lo hizo afirmar, pluma en ristre, que no estaba en sus manos “escribir sin vehemencia”, y en su vibrante oratoria que lejos de su ser estaba la pretensión de aspirar a una independencia sin altas miras. “Nosotros, dijo fray Servando, no queremos la independencia por la independencia misma, sino la independencia por la libertad”.

José Antonio González Treviño

Documento por el cual la UANL establece la *Cátedra Fray Servando Teresa de Mier*

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través del Centro de Estudios Parlamentarios, establece la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier* como un espacio público de análisis y reflexión en el que se conjugarán la docencia, la difusión cultural, las ediciones y los hallazgos científicos del mismo Centro en torno a la labor legislativa, literaria y cultural entrañada en la biografía del ilustre regiomontano que trascendió los contornos de la patria y cuyo nombre le es dado a la nueva institución universitaria.

La Cátedra, por su inspiración y contenido, tiene el propósito de honrar la memoria de Fray Servando Teresa de Mier, gran pensador, insurgente, libertador y diputado por Nuevo León al Congreso

Constituyente de la Carta Magna de 1824, el primer documento constitucional que recogió el espíritu libertario, autonómico y democrático del México independiente.

Los objetivos de la Cátedra están orientados a concretar en diversas acciones académicas, editoriales y de difusión cultural el significado histórico y cultural de Fray Servando Teresa de Mier; de igual manera, a promover los estudios parlamentarios y a la formación de ciudadanos con el bagaje necesario para el diálogo, el debate y los aportes filosóficos que permitan hacer del intercambio y el contraste de ideas una práctica tolerante y civilizadora.

A raíz de los cambios recientes en la vida pública, sobre todo a partir de la reforma electoral de 1996 y su concreción en la elección de 1997, el

Poder Legislativo mexicano cobra una autonomía que antes no tuvo. Este hecho ha dado lugar a una serie de consecuencias tales como la efectiva división de poderes y a lo que pudiera ser un régimen democrático con equilibrio en sus órganos de gobierno y con una mayor calidad de representación política. Ante tales circunstancias, surge la necesidad de crear un espacio para difundir las ideas y las propuestas encaminadas hacia la mejora de nuestra vida pública.

La cátedra “Fray Servando Teresa de Mier”, a partir de estas consideraciones, operará bajo los siguientes principios y disposiciones:

1. La Cátedra Fray Servando Teresa de Mier se crea como una instancia al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de sus valores primordiales, donde la ética parlamentaria se exprese como concepción integradora de la función legislativa y donde la representación popular cobre un significado pleno que pueda dar respuesta a la satisfacción de las necesidades prioritarias de la población.

2. La Cátedra impulsará igualmente el desarrollo o establecimiento de trabajos de investigación que servirán de apoyo a la docencia y que permitan, a su vez, la promoción del pensamiento sobre el tema parlamentario.

3. La Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier* propiciará en el ámbito universitario la presencia de destacados académicos, diplomáticos y parlamentarios, cuyo trabajo y

obra, presentados y difundidos en el contexto institucional, beneficien el desenvolvimiento y superación de profesores y estudiantes de la Universidad, y de la sociedad en general, mediante seminarios, cursos diversos y conferencias magistrales relacionadas con los valores culturales del parlamento y los valores parlamentarios de la cultura.

4. La Cátedra girará en torno a dos eventos anuales de importancia, que serán dos conferencias magistrales, una sobre tema histórico-cultural y la otra sobre tema referente al ejercicio parlamentario y sus diversas connotaciones.

5. Como extensión de las actividades de la “Cátedra Fray Servando” Teresa de Mier, ésta podrá editar o coeditar, en cuadernos y publicaciones de mayor fuste, los textos y materiales de las investigaciones realizadas en el seno del Centro, los que se deriven de conferencias y seminarios de los expositores invitados, así como aquellos procedentes de otros académicos o parlamentarios que no hayan formado parte de la Cátedra, pero cuya obra se considere pertinente divulgar para conocimiento de la comunidad universitaria o de la sociedad en general, incluyéndose en esta actividad editorial la traducción al castellano de obras o textos escritos en lenguas extranjeras que se estime puedan contribuir al mejor cumplimiento de los propósitos de la Cátedra.



Cátedra
Fray Servando
Teresa de Mier

Universidad Autónoma de Nuevo León

“Fray Servando siempre le daría mayor importancia a todo aquello que tuviera que ver con una solución parlamentaria” dijo Christopher Domínguez en la inauguración de la *Cátedra fray Servando Teresa de Mier*.

Cátedra fray Servando Teresa de Mier, un espacio para la cultura parlamentaria

Con la conferencia magistral “De las Cortes de Cádiz a la fundación de la república: el doctor Mier como parlamentario” impartida por el conocido crítico literario Christopher Domínguez Michael, el Centro de Estudios Parlamentarios dio inicio a las actividades de la Cátedra que lleva el nombre de este ilustre pensador regiomontano.

“Cuando empecé a estudiar a fray Servando... me sentí atraído por la naturaleza novelesca del personaje, por sus aventuras y por la inmensa picardía, en varios sentidos de la palabra, con la que contó su propia vida”.

Domínguez aseguró que a lo largo de su investigación, se fue convenciendo de que fray Servando era uno de los fundadores de la nación, lugar que no se le había concebido de manera merecida. Sin embargo hay que considerar que el doctor Mier era un hombre de iglesia, un joven pensador dominico que vivía en una época que no era la de él, una época en donde “las órdenes religiosas estaban en decadencia [y] la vitalidad intelectual se aleaba de la iglesia católica”.

Fue en ese momento cuando Mier decide, estimulado



por las “locuras y la erudición charlatana” del anticuario José Ignacio Borunda, presentar la colegiata de Guadalupe en la que establecía que la historia de México había sido bendecida por la presencia apostólica de santo Tomás, quien había predicado en México, en su misión de llevar la enseñanza de Jesús hasta el fin del mundo.

“Entonces, la idea dominica... de sustentar el origen de México como una misión apostólica era políticamente muy fuerte y políticamente muy peligrosa” pues ponía en duda la legitimidad de la conquista llevada a cabo

por los frailes franciscanos y significaba darle la “mayoría de edad” a una Nación.

Hubieron, incluso, quienes le dieron a este discurso tintes independentistas, cosa que, según Domínguez Michael, no se ha comprobado.

“Yo creo que el sermón de fray Servando fue una irresponsabilidad, un acto de un joven... que quería darse a conocer y que cuando lo predicó cayó en pésimo momento, el de la Revolución Francesa, en que las Monarquías se sentían realmente amenazadas”.

En fray Servando siempre estuvo la idea de que la vida pública era una vida parlamentaria, una vida de diálogo.

Su primera experiencia parlamentaria la vivió en París en 1801, explica Christopher Domínguez, cuando la iglesia francesa –dividida en iglesia constitucional y apostólica– discutía en asamblea sobre la conciliación de la Revolución Francesa con el evangelio y del destino que iba a tener la iglesia católica en la modernidad. Experiencia que estuvo con Servando en las Cortes de Cádiz, el congreso constituyente y en los primeros años del México independiente.

“En Cádiz fray Servando entró en contacto con los liberales españoles pero tristemente para la causa libertaria, los liberales...y los conservadores españoles no harían nada productivo para la solución del nuevo mundo”. No les importaba. No sólo por

razones ideológicas sino porque Cádiz era un puerto y tenía cierta influencia de los partidos comerciales a quienes no les gustaba la independencia, pues era la libertad de una nación y la idea de perder el monopolio de tráfico con América.

“Fray Servando sale decepcionado de las Cortes de Cádiz y se da cuenta que la causa de la libertad de independencia tendría que seguir un rumbo distinto al pueblo de España”.

Los españoles querían para la Nueva España una autonomía comercial, política y económica, no la independencia. Esto tampoco ocurrió pues al regresar Fernando VII al trono desconoce la Constitución e impone la monarquía absoluta.

Luego, vienen para el padre Mier los años de escritor –en 1812 escribe en Londres *La historia de la revolución de la Nueva España*–. “Ya fray Servando es un hombre que vive la conspiración y que está todo

el tiempo en búsqueda de una solución a la cuestión americana... y fray Servando siempre le daría mayor importancia a todo aquello que tuviera que ver con una solución parlamentaria”.

F r a y S e r v a n d o emprende con Francisco Javier Mina – un liberal

Christopher Domínguez Michael nació en la ciudad de México el 21 de junio de 1962.

Es crítico literario, historiador y ensayista. Es autor de la *Antología de la narrativa mexicana del siglo XX* (1989 y 1991) y compilador de la *Obra selecta de José Vasconcelos* (1992). Entre su obra ensayística destacan *La utopía de la hospitalidad* (1993), *Tiros en el concierto. Literatura mexicana del siglo V* (1997), *Servidumbre y grandeza de la vida literaria* (1998), *La sabiduría sin promesa. Vidas y letras del siglo XX* (2001) y *Toda suerte de libros paganos* (2001). En 1997 publicó una novela, *William Pescador* y en 2004 recibió el Premio Xavier Villaurrutia por *Vida de fray Servando*, biografía histórica. Es miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte desde 1993 y en 2006 recibió la beca Guggenheim. Participó en el consejo de redacción de la revista *Vuelta* entre 1989 y 1998. Actualmente es miembro del consejo editorial de *Letras Libres* y columnista cultural del periódico *Reforma*.



Ing. José Antonio González Treviño,
Rector de la UANL

español que unió la causa del liberalismo español con la del liberalismo americano– un viaje a México “y vive una fase parecida a la vida del *Ché Guevara* en Bolivia... una historia parecida a la de un hombre idealista que se va a liberar un pueblo que no conoce, donde lo primero que encuentra es la resistencia de los propios habitantes”.



La intervención de Mina fracasa y Servando cae preso en Soto de la Marina, Tamaulipas, y es llevado a la capital del país. Entre 1817 y 1819 escribe sus memorias pensando que la independencia quedaría para una próxima generación.

Ya en libertad, fray Servando se va a Estados Unidos: “le basta estar algunos meses en Filadelfia con una gran liberal Colombiano... Manuel Torres quien lo pone al día y convence a Mier que la alternativa no es la monarquía constitucional sino la república”, comentó Domínguez.

Tras el imperio de Iturbide, quien llegó a disolver el congreso en el que Servando fuera diputado, viene la experiencia fundadora de Mier como “abuelito de la nación” – sobrenombre puesto por Carlos María Bustamante y reproducido posteriormente por Alfonso Reyes– en el congreso constituyente. “El

primer tema que fray Servando ponía en duda era la famosa polémica de federalismo-centralismo. ¿Por qué Mier no tenía tanto apego a la teoría federalista?”, preguntó Domínguez, “es cosa de ver el famoso discurso de las profecías” donde afirmaba que el país era pobre, estaba en guerra, era inmenso, y si lo hacían federal se desmembraría. “Para él, lo

más horrible que podía pasar era que la nación que había fundado santo Tomás, quince siglos antes, se desmembrara... era ‘la partición del cuerpo de cristo’”.

Al final, Servando acepta la federación pero pugna por una federación moderada: “¡fue profeta!, porque fue [una nación] súper moderada... sobre todo en la segunda parte del siglo veinte. Para bien o para mal, el doctor Mier tenía un conocimiento bastante preciso de lo que era el país y de cómo funcionaba en las situaciones políticas”, afirmó el conferenciante.

“Si algo hay en Mier es vida parlamentaria, ese ideal de que la vida de un país, de una nación, es una cosa que se discute en asamblea... y es así que, quienes tenemos una visión liberal y democrática de la vida pública pues tenemos en fray Servando una fuente de lectura, de sabiduría, de una conversación con el doctor Mier, de la cual esta cátedra será un capítulo muy rico”.



La inauguración de la Cátedra tuvo lugar en el Aula Magna del Colegio Civil, misma que lleva el nombre del fraile dominico

Reforma constitucional en materia electoral

Con fecha de 6 de noviembre de 2007 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo del artículo 97.

Estas modificaciones a la Carta Magna conforman, en su conjunto, lo que comúnmente se denominó “paquete de la reforma electoral”, que trajo a la mesa de debate de la política nacional diversos temas conforme transcurrió su elaboración.

Entre otros asuntos, esta reforma establece la nueva distribución del financiamiento público de los partidos políticos, la administración –a cargo del Instituto Federal Electoral– del tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión, la integración del Consejo General del IFE, la prohibición de la llamada “guerra sucia” durante las campañas electorales, etc.

A partir de la publicación de este decreto, la Cámara de Diputados cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales para acordar la integración del Consejo General del IFE, así como para realizar – junto con el Senado de la República– las adecuaciones en las leyes federales correspondientes.

Asimismo, los congresos estatales tendrán que adecuar sus normas respecto a estos cambios en el lapso de un año.

A continuación se reproduce este decreto:

DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

”EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 6o., 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONADO EL ARTÍCULO 134 Y DEROGADO UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 6o.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera el artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto,

quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el

porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;

b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;

c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;

d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;

e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;

f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al

porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y

g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de

educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85. Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1o. de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo periodo haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

...
...
...

Artículo 97. ...

...
Se deroga
...
...
...
...

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes, y

IX. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I a III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer, conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la base V del artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2003.

Artículo Quinto. Para los efectos de la renovación escalonada de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 99 de esta Constitución, se estará a lo que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Antonio Xavier López Adame**, Secretario.- Sen. **Adrian Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

V Foro Regional del Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat

El Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat de América, actual socio del Centro Hábitat de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, sostuvo su V Foro regional el pasado 4 de octubre de 2007 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Organizado por el senador Eloy Cantú Segovia, presidente de este organismo, el Foro contó con la colaboración del Centro de Estudios Parlamentarios de la UANL para coordinar la asistencia al evento de académicos que trabajan en los temas ambientales.

En el importante evento se presentaron varias ponencias en las cuales se llama la atención sobre el cambio climático en el planeta y sus efectos que entrañan serias amenazas para el hábitat de la humanidad y por tanto, para la supervivencia de ésta.

A continuación difundimos la *Declaración de Monterrey*, documento en el que se compilan las conclusiones y compromisos de este Foro Regional del Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat.

GRUPO REGIONAL DEL CONTINENTE AMERICANO DE LOS PARLAMENTARIOS PARA EL HABITAT

DECLARACIÓN DE MONTERREY

“CIUDADES SEGURAS”

CONSIDERACIONES

Nosotros, legisladores y participantes del Quinto Foro Regional del Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, celebrado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, el 4 de octubre del 2007, como un evento de seguimiento y respuesta a los compromisos asumidos en las reuniones previas del Foro

Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y del Grupo Regional del Continente Americano.

Destacamos que este Foro Regional se llevó a cabo en el marco del Fórum Universal de las Culturas Monterrey 2007 un espacio de libertad concebido para estimular la participación ciudadana enfocada a los cambios y retos del nuevo milenio.

Que este Foro se organizó en el marco de la Conferencia Internacional sobre el Estado de Seguridad de las Ciudades del Mundo, organizada por el Centro Hábitat de la Organización de las Naciones Unidas y como una aportación del Grupo Regional del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat hacia la propia Conferencia.

Reiterando que la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos efectuada en 1976 en Vancouver y la Segunda Conferencia realizada en Estambul, en 1996, así como la Agenda Hábitat surgida de la misma, pretenden alcanzar en el mundo un desarrollo sustentable de los asentamientos humanos y una vivienda adecuada para todos.

Confirmando que la Declaración de Estambul y Agenda Hábitat siguen constituyendo el marco básico para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

Reconociendo que las causas más significativas de la inseguridad en las ciudades son el crimen y violencia, mismas que se han incrementado consistentemente en los últimos años, de manera particular en América latina y el Caribe, causando miedo e intranquilidad entre los ciudadanos y constituyéndose en una amenaza seria a la sustentabilidad y el desarrollo urbano.

Advirtiendo que las amenazas para la seguridad urbana plantean un desafío a los gobiernos nacionales y de las ciudades y que es necesario analizarlas y tomar acciones determinantes sobre las mismas.



Admitiendo que los efectos del cambio climático hacen impostergable el análisis e implementación de las acciones necesarias para controlarlo, así como para prevenir los desastres naturales que han venido afectando a las ciudades, tales como inundaciones, incendios, huracanes, desbordamientos de ríos y lluvias intensas, entre otros, que ponen en alto riesgo la seguridad de sus habitantes.

Reconociendo que la insuficiente gobernabilidad, la irregularidad en la tenencia de la tierra, la especulación inmobiliaria, el déficit de vivienda, la insuficiente dotación de infraestructura y servicios urbanos, la contaminación ambiental y, sobre todo, el escaso cumplimiento de la legislación y la planeación urbana, son características de muchas áreas urbanas, especialmente en los países de América Latina y del Caribe y que requieren atención urgente para mejorar la calidad de vida de la población y la sustentabilidad ambiental y social de las ciudades.

Atendiendo esa problemática, antecedentes y principios, el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat organizó este Quinto Foro Regional del Continente Americano, bajo el tema general: "Ciudades Seguras"; para abordar asuntos de interés fundamental para la implementación de la Agenda Hábitat, en especial en relación con los temas que se abordaron en las mesas de trabajo, a saber: Tendencias de la Legislación sobre Asentamientos Humanos; Seguridad Pública y Protección Civil en las Ciudades; y el Cambio Climático y el Desarrollo Sustentable de las

Ciudades, a partir de las cuales, hemos resuelto adoptar la siguiente:

DECLARACION DE COMPROMISOS DEL V FORO REGIONAL DEL CONTINENTE AMERICANO DEL GRUPO MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS PARA EL HABITAT

COMPROMISOS

PRIMERO.- Ratificamos las recomendaciones de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y del Programa Hábitat, adoptados el 14 de junio de 1996 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Ratificamos la Declaración de Principios y Compromisos del Foro Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, adoptada en 1996 en la Ciudad de Estambul, Turquía y complementada en sus reuniones celebradas en las ciudades de Cancún, México, en 1998, Manila, Filipinas, en el 2000, Berlín, Alemania, en el 2003 y Rabat, Marruecos, en el 2005, respectivamente.

TERCERO.- Seguiremos coadyuvando en la implementación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 2007-2009, apoyando la implementación legislativa e institucional de la Agenda Hábitat.

Destacamos que el reto más importante que tenemos los parlamentarios del Continente Americano, es impulsar el proceso de institucionalización de estas recomendaciones, con pleno respeto a la soberanía de cada país, expidiendo o actualizando los ordenamientos jurídicos que regulen específicamente a los asentamientos humanos sustentables y la vivienda adecuada para todos; contribuyendo a definir y adecuar las políticas públicas urbanas y de vivienda, y apoyando a las instituciones gubernamentales, ante todo las locales, para que apliquen las leyes y cumplan con las políticas respectivas, con la permanente

participación democrática de la sociedad.

CUARTO.- Intensificaremos nuestros esfuerzos para generar congruencia, homogeneidad y actualidad en el tratamiento de las legislaciones nacionales y locales, en temas fundamentales de regulación de los asentamientos humanos y su sustentabilidad.

En este aspecto, es necesario considerar la capacidad de las autoridades locales para establecer la normatividad y hacerla cumplir, y en dónde esta no sea suficiente, proponemos diseñar medidas institucionales de apoyo y complementación por los gobiernos regionales y nacionales.

QUINTO.- Impulsaremos las acciones vinculadas para controlar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos que el mismo conlleva para las zonas urbanas. Impulsaremos la creación y el fortalecimiento de las instituciones de la protección civil y de los programas preventivos, frente a los riesgos ocasionados por fenómenos naturales en las ciudades.

SEXTO.- Apoyaremos en nuestros respectivos países la implementación de las medidas que fortalezcan los programas de la Organización de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Coincidimos con iniciativas para reforzar estos programas coordinados por la Organización de Naciones Unidas, como la expresada el pasado 1 de octubre por el Presidente de México para conformar un Fondo Multinacional para el financiamiento de los programas de combate al cambio climático y sus efectos adversos. También impulsaremos el desarrollo de “agendas” en nuestros respectivos países, en donde se incentiven



públicamente todas las actividades de bajo impacto ambiental como las relativas al sostenimiento y crecimiento de las capas forestales y se sancionen aquellas que dañen deliberadamente al medio ambiente.

SÉPTIMO.- Impulsaremos los cambios legislativos y las políticas públicas necesarias para hacer frente a la creciente criminalidad y violencia urbanas y en especial a la venta y consumo de drogas. Haremos énfasis en el establecimiento obligatorio de las medidas preventivas que atiendan estos fenómenos, especialmente entre niños y jóvenes.

OCTAVO.- Seguiremos impulsando el fortalecimiento del Grupo Regional del Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, realizando, entre otras, las siguientes actividades prioritarias:

a) Identificar el avance en la implementación legislativa e institucional de la Agenda Hábitat en la región;

b) Participaremos activamente en el Cuarto Foro Urbano Mundial a celebrarse en Nanjing, China, en el año 2008, así como en los Foros Mundiales y Continentales del Grupo de Parlamentarios para el Hábitat.

c) Fomentar la constitución de nuevos grupos nacionales de parlamentarios para el Hábitat;

d) Contribuir a la consolidación de los mecanismos de coordinación y de colaboración en el Grupo Regional y en el Grupo Mundial;

e) Trabajar en las tareas de promoción para incrementar la membresía de la agrupación y la participación de sus miembros.

NOVENO.- El Grupo Regional del Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, impulsará la coordinación y la cooperación para formalizar y dar cumplimiento a la ejecución y seguimiento de esta Declaración.

Aprobada en Sesión Plenaria del Quinto Foro Regional del Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, el 4 de Octubre del 2007.

Adquisiciones Recientes

Título	Autores o coordinadores	Instituciones Editoriales
<i>Conocimiento y cultura jurídica. Año 1, número 1 de la 2ª época*</i>		Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología UANL
<i>Elecciones de Ayuntamientos y Diputados Locales en Nuevo León. 1994</i>		Comisión Estatal Electoral Nuevo León
<i>Elecciones en Nuevo León. 1997. Memoria, estadística y reflexiones del proceso electoral</i>		Comisión Estatal Electoral Nuevo León
<i>El PAN en la oposición. Historia básica.</i>	Francisco Reveles Vázquez	Ediciones Gernika
<i>Evolución del derecho en América Latina. Propuestas para un nuevo Estado de Derecho*</i>	Rodolfo Chávez de los Ríos. Francisco J. Gorjón Gómez (coordinadores)	Facultad de Derecho y Criminología UANL, AFEIDAL, ANFADE, UDEG
<i>Informe Proceso Electoral Nuevo León 2003. Memorias y Estadísticas</i>		Comisión Estatal Electoral Nuevo León

<i>Informe Proceso Electoral Nuevo León 2003. Resultados por casilla</i>		Comisión Estatal Electoral Nuevo León
<i>La organización de las elecciones: problemas y proyectos de solución</i>	Jorge Alcocer y Rodrigo Morales (coordinadores)	Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, Centro de Investigaciones interdisciplinarias en Humanidades UNAM
<i>Las elecciones en Nuevo León 1988. Memorias de actividades y reflexiones sobre el proceso electoral</i>		Comisión Estatal Electoral Nuevo León
<i>Los primeros años del PAN en Nuevo León</i>	Gustavo Herón Pérez Daniel	Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León
<i>México: transiciones múltiples, gobernabilidad y estado nacional</i>	Enrique González Pedrero (coordinador)	Instituto Nacional de Administración Pública, Fondo de Cultura Económica
<i>I Coloquio Internacional sobre Derecho, Ética y Política (CD) *</i>		Instituto de Investigaciones Jurídicas FACDYC, UANL

* Títulos donados por la Facultad de Derecho y Criminología / UANL

Conoce y contacta a tus representantes



Nombre	Distrito	Contacto
Diputado Sergio Cedillo Ojeda	1	scedillo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gregorio Hurtado Leija	3	ghurtado@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ángel Valle De la O.	4	avalle@congreso-nl.gob.mx
Diputado Fernando Kuri Guirado	5	fkuri@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ranulfo Martínez Valdez	6	rmartinez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila	7	arodriguez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Francisco Javier Cantú Torres	8	fcantu@congreso-nl.gob.mx
Diputado Miguel Ángel García Domínguez	9	mgarcia@congreso-nl.gob.mx
Diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón	10	flarrazabal@congreso-nl.gob.mx
Diputado Jesús Hinojosa Tijerina	11	jhinojosa@congreso-nl.gob.mx
Diputado Oscar Cano Garza	12	ogarza@congreso-nl.gob.mx
Diputado Noé Torres Mata	13	ntorres@congreso-nl.gob.mx
Diputado Laura Paula López Sánchez	14	plopez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Julián Hernández Santillán	15	jhernandez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Javier Ponce Flores	17	fponce@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Manuel Guajardo Canales	18	jguajardo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ricardo Vázquez Silva	19	rvazquez@congreso-nl.gob.mx

Diputado Norma Yolanda Robles Rosales	21	nrobles@congreso-nl.gob.mx
Diputado Baltazar Martínez Montemayor	22	bmontemayor@congreso-nl.gob.mx
Diputado Martín Abraham Alanís Villalón	23	malanis@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Cesáreo Gutiérrez Elizondo	24	jgutierrez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Edilberto de la Garza González	25	egonzalez@congreso-nl.gob.mx



Nombre	Distrito	Contacto
Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal	1	iguajardo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Felipe Enríquez Hernández	2	fenriquez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Diego López Cruz	6	dlopez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Carlota Guadalupe Vargas Garza	8	cvargas@congreso-nl.gob.mx
Diputado Félix Coronado Hernández	12	fcoronado@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gilberto Treviño Aguirre	13	gtrevino@congreso-nl.gob.mx
Diputado Álvaro Flores Palomo	14	aflores@congreso-nl.gob.mx
Diputado Benito Caballero Garza	16	bcaballero@congreso-nl.gob.mx
Diputado Clara Luz Flores Carrales	17	cflores@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Salvador Treviño Flores	20	strevino@congreso-nl.gob.mx
Diputado Francisco González Rodríguez	22	fgonzalez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gamaliel Valdez Salazar	23	gvaldez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Juana Aurora Cavazos Cavazos	24	jcavazos@congreso-nl.gob.mx
Diputado María Guadalupe Guidi Kawas	25	mguidi@congreso-nl.gob.mx
Diputado Sergio Eduardo Vázquez Carrera	26	svazquez@congreso-nl.gob.mx



Nombre	Distrito	Contacto
Diputado Zeferino Juárez Mata	2	zjuarez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gerardo Javier García Maldonado	26	ggmaldonado@congreso-nl.gob.mx



Nombre	Distrito	Contacto
Diputado Blanca Nelly Sandoval Adame	19	bsandoval@congreso-nl.gob.mx
Diputado María Dolores Leal Cantú	20	dleal@congreso-nl.gob.mx



Nombre	Distrito	Contacto
Diputado Guillermo Gómez Pérez	20	g.gomezp@hotmail.com

